

Quito, Julio 12 del 2.001

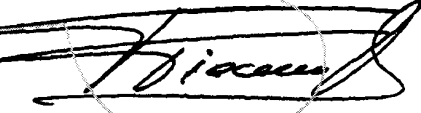
Sr. Ing.
CARLOS ALBERTO PROAÑO SALVADOR
Presente.-

De mi consideración:

Mediante la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "TEVECABLE S. A.", celebrada en esta ciudad de Quito, el día 26 de Junio del 2.001, resolvió elegir a usted, para el cargo de **GERENTE REGIONAL - SIERRA** de la Compañía, por el período de DOS años y pudiendo ser reelegido indefinidamente; otorgándole los deberes y atribuciones que, tanto la Ley como los Estatutos que rigen a la Compañía le determinan. En tal condición usted, ejercerá de manera individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. El presente nombramiento se le otorga, en virtud de la Conversión y Reformas de Estatutos realizada, según Escritura Pública celebrada, el 15 de Junio del 2.001, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el 12 de julio del 2001, bajo el # 2766, tomo 132.

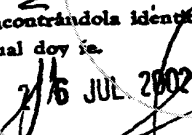
CONSTITUCION : Octubre 14 de 1988, ante el Notario Décimo Primero de este Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo.
CAPITAL : US \$ 240.000,00.
INSCRIPCION : Enero 17 de 1989, Bajo el # 073, tomo 120 del Registro Mercantil de Quito.

Atentamente,


DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO
SECRETARIO GENERAL

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

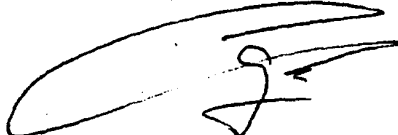
Quito, a.


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

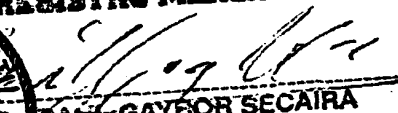
Yo, ING. CARLOS ALBERTO PROAÑO SALVADOR, dejo constancia de mi aceptación en la elección al cargo de **GERENTE REGIONAL - SIERRA** de la Compañía "TEVECABLE S. A.", por el período de dos años, y en los términos que anteceden. Quito, julio 12 del 2.001.


ING. CARLOS ALBERTO PROAÑO SALVADOR
GERENTE REGIONAL - SIERRA
C.C. # 170416814-3.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5427 del Registro de Nombramientos Tomo 132
Quito, a 18 JUL 2001

REGISTRO MERCANTIL




DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

www.tvcable.com.ec

Guayaquil, Enero 9 del 2002

0000011

Señor Ingeniero Don
DIEGO PUENTE MORLA
Ciudad.-

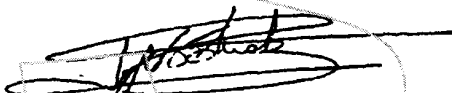
De mi consideración:

Cúmplame poner en su conocimiento que, en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **EMPRESA DE TELEVISION SATELCOM S.A.**, celebrada el día de hoy, se resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL**, de la Compañía, por el lapso de CINCO AÑOS, con los deberes, atribuciones y limitaciones que al efecto le determina el Estatuto Social de la Compañía integralmente reformado que consta de la escritura pública otorgada el 18 de junio de 1996 ante el Notario XXI de Guayaquil, inscrita el 19 de septiembre de 1996 en el Registro Mercantil del mismo Cantón. La Compañía se constituyó según escritura pública otorgada el 7 de julio de 1986 ante el Notario XXX de Guayaquil, inscrita el 30 de septiembre de 1986 en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

Como **GERENTE GENERAL**, corresponde a usted ejercer la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, no obstante lo cual, y en los casos previstos en el Estatuto Social, requerirá actuar autorizado por el Directorio de la Compañía. En caso de falta, ausencia, impedimento o fallecimiento será subrogado por el Presidente de la Compañía, con estas mismas atribuciones y limitaciones.

Por resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía, en sesión de esta fecha y adoptada de conformidad con las Disposiciones Transitorias Primera y Segunda del Estatuto Social integralmente reformado, este nombramiento sustituye al extendido a su favor el 23 de diciembre de 1996, inscrito el 3 de febrero de 1997, folio 6528, Registro Mercantil N° 1886, Repertorio N° 3219 el mismo que queda sin efecto.

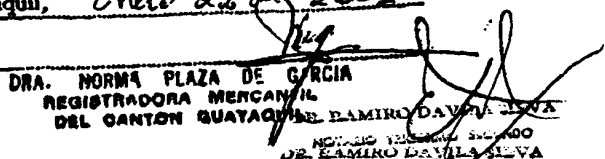
Deseándole el mejor de los éxitos en su gestión, me suscribo muy atentamente.


Jorge Schwartz Rebinovich
Presidente

Acepto y tomo posesión del cargo para el que he sido designado
Guayaquil, enero 9 del 2002


Ing. Diego Puente Morla


En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de: Gerente General
Folio(s) 7361-7371 Registro Mercantil N°
1.313 Repertorio No. 2083
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, Enero 22 del 2002


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO PUBLICO
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
QUITO
NOTARIO PUBLICO
00110

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a,

8 FEB. 2002

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



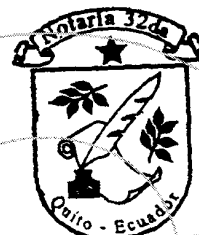
Dr. Ramiro Dávila Silva

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a,

26 JUL. 2002

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

EN BLANCO
NO CORRE

Quito, Agosto 6 del 2001

Sr. Ing.
ANGEL HERMES LOPEZ MERINO
Presente.

De mi consideración:

Mediante la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "SERVICIOS AGREGADOS Y DE TELECOMUNICACIONES NETWORK - SATNET S. A.", celebrada en esta ciudad de Quito, el día Jueves 2 de Agosto del 2001, tuvo el acierto de elegir a usted, en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de DOS años, y pudiendo ser reelegido en forma indefinida; otorgándole los deberes y atribuciones que, tanto la Ley como los Estatutos Sociales que rigen a la Compañía le determinan; en tal condición, usted tendrá por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. El presente nombramiento se le otorga en reemplazo del emitido el 20 de abril del 2.000 al Sr. Ricardo Monge Dos Santos e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 29 de junio del 2.000, el mismo que queda sin efecto en razón de su renuncia.

CONSTITUCION : Agosto 18 de 1995, ante el Notario 21 de Quito, Dr. Marco Vela Vasco, como Compañía Limitada, y transformación a Sociedad Anónima, en Julio 20 de 1996, ante el Notario 14 de Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata.
CAPITAL SUSCRITO : \$ 80.000,00.
CAPITAL AUTORIZADO : \$ 160.000,00.
INSCRIPCION : Septiembre 5 de 1995, y Noviembre 25 de 1996 del Registro Mercantil de Quito.

Atentamente,

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO
PRESIDENTE.

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
SEGUNDO DEL CANTON

Yo, **ING. ANGEL HERMES LOPEZ MERINO**, en constancia de mi aceptación, en la elección al cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "SERVICIOS AGREGADOS Y DE TELECOMUNICACIONES NETWORK - SATNET S. A.", por el período de dos años, y en los términos que anteceden. Quito, Agosto 6 del 2001.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **7398** del Registro de Nombramientos Tomo **132**.

Quito, a **25 SET. 2001**

ING. ANGEL HERMES LOPEZ MERINO
GERENTE GENERAL
C.C. # 170196772-9.



REGISTRO MERCANTIL

DR. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Guayaquil, Diciembre 14 del 2001

Señor

CÉSAR YEPEZ FLORES

Ciudad.-

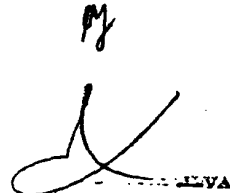
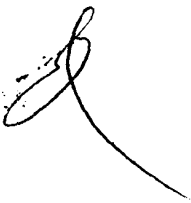
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que el Directorio de la compañía **"SURAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. (SURATEL)"**, en su sesión celebrada el día de hoy, procedió a reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **DOS AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el estatuto social.

Como Gerente General de la compañía, corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Americana de Teléfonos S.A., (Americatel), se constituyó, mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abg. Marcos Díaz Casquete el 14 de Julio de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 6 de Agosto de 1993. Luego la compañía aumentó su capital y reformó el estatuto social, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Octava de Guayaquil, Abg. Norma Thompson de Viteri el 28 de Diciembre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 24 de Marzo de 1995. Posteriormente la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social, mediante escritura pública, otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima de Guayaquil, Abg. Angélica Luna de Castro el 22 de Marzo de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 21 de Junio de 1996. Luego la compañía, aumentó su capital, mediante resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 13 de Noviembre de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de Febrero de 1997. Finalmente la compañía cambió su denominación por la de Suramericana de Telecomunicaciones S.A. (Suratel), mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil, Abg. Roger Arosemena Benites el 14 de Agosto de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 25 de Noviembre de 1997.

César Yépez Flores, portador de la cédula de identidad # 09-04287877, de nacionalidad ecuatoriana.



NOTARIO PÚBLICO
QUITO

0000013

Felicitándolo a usted por tan merecida reelección, me suscribo.

Muy atentamente,

p.- COMPRACORP S.A. (PRESIDENTE)
ENRIQUE MENOSCAL VERA
GERENTE GENERAL

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
"SURAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. (SURATEL).-
SEGÚN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.-
GUAYAQUIL, DICIEMBRE 14 DEL 2001.-

CESAR YEPEZ FLORES

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 720-723 Registro Mercantil N°

102 Repertorio N° 152

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, Enero 3 del 2002



SEA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Valor pagado por este trabajo

\$: 12.16

RAZON: Certifico que la copia fotostática que
antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es
reproducción exacta del documento que ha tenido
a la vista, encontrándola idéntica en su contenido
de todo lo cual doy fe.

Quito, a.

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

RAZON: Certifico que la copia fotostática que
antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es
reproducción exacta del documento que ha tenido
a la vista, encontrándola idéntica en su contenido
de todo lo cual doy fe.

Quito, a.

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

16 JUL 2002

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170416814-3

PROANO SALVADOR CARLOS ALBERTO

04 JUNIO 1.957

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

04 2 016 05436

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 57




ECUATORIANA E-434362242

CASADO IRMA MALDALINA ALVAREZ VARELA

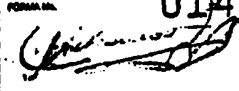
SUPERIOR ING. COMERCIAL

EDUARDO PROANO

ALMA SALVADOR

07/03/2011

0144072





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de Mayo del 2008

TEE

0168-002 170416814-3

PROANO SALVADOR CARLOS ALBERTO

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

Proano

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 090366887-9

DIEGO ROBERTO PUENTE MORLA

12 DE NOVIEMBRE DE 1951

GUAYAS

190 9573

GUAYAS / 1951



Puente

ECUATORIANA E-2333 1-2222

C/C PATRICIA VELA

SUPERIOR ING. INDUSTRIAL

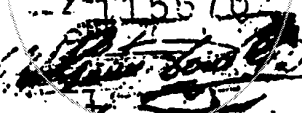
ANTONIO PUENTE

LEONOR MORLA

GUAYAS 17 DE JUNIO DE 1986

17-06-JUNIO DE 1998 rey

2-1155762





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de Mayo del 2008

TEE

090366887-9

PUENTE MORLA DIEGO ROBERTO

GUAYAS GUAYAS

JATUN

Puente

RODRIGO GARCIA SILVA
NOTARIO TERCERA SECCION
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170196772-9

LOPEZ MERINO ANGEL HERMES

11 OCTUBRE 1.945

ARCHI/TULCAN/TULCAN

01 1 193 00577

ARCHI/TULCAN

TULCAN

15

15

15

EQUATORIANA***** V3343V242

CREARU ROSARIO DE LOURDES CARDENAS

SUPERIOR ING. ELECTRONICO

WILDEL LOPEZ

WILDEL LOPEZ

QUITO 14/08/98

14/08/2010

14/08/2010

13098

13098

13098

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TESE

0017-120 170196772-9

LOPEZ MERINO ANGEL HERMES

PICHINCHA QUITO

CUMBAYA

15

15

15

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 09-0428787-7

CEZAR EDUARDO YEPEZ FLORES

9 DE NOVIEMBRE DE 1952

GUAYAS GUAYAS

09-0428787-7

GUAYAS

GUAYAS

GUAYAS

EQUATORIANA E-2443 1-4242

CEZAR EDUARDO YEPEZ FLORES

SUPERIOR ING. ELECTRONICO

CEZAR YEPEZ

GUAYAS

GUAYAS 15 NOV /95

15 NOV /95

0777345

0777345

0777345

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TESE

0050-052 000428787-7

YEPEZ FLORES CESAR EDUARDO

GUAYAS GUAYAS

GUAYAS

GUAYAS

GUAYAS

RAZON: Certifico que la copia fotostatica que antecede y que obra de 12 foja (s) adl (es) es reproduccion exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrandola identica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, s. 26 JUL 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO DECESIMO SEGUNDO DEL CANTON



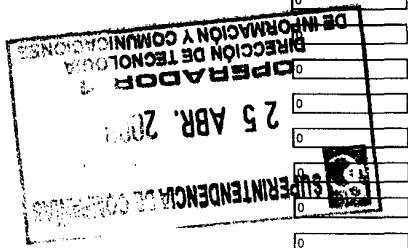
DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACION DE BALANCES FORMULARIO ÚNICO - SOCIEDADES

101

Resolución No. 2008

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN	99 No. FORMULARIO	8621782
31 (ORIGINAL/USU)UTIVA	102 AÑO	2007
200 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	104 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE	
201 RUC	106 No. de empleados bajo nómina	
203 EXPEDIENTE	1792102162001	LAURUS CAPITAL GROUP S.A.
	158665	

000 OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	500 PATRIMONIO NETO	800
DEL EXTERIOR EN EL EJERCICIO FISCAL	501 Capital suscrito o asignado o patrimonio institucional	800
001 Oper. de activo con partes relac. del exterior	503 (-)Cap. suscrt no pagado, acciones en tesorería	0
002 Oper. de pasivo con partes relac. del exterior	505 Aportes socios/accionari para fut. capitalización	0
003 Oper. de ingreso con partes relac. del exterior	507 Reserva legal	0
004 Oper. de egreso con partes relac. del exterior	508 Reservas facultativa y estatutaria	0
005 TOTAL DE OPERACIONES (001+002+003+004)	509 Reserva de capital	0
ESTADO DE SITUACIÓN	512 Reserva por valuación, donaciones y otras	0
300 ACTIVO	513 Utilidad no distribuida ejercicios anteriores	0
310 ACTIVO CORRIENTE	515 (-) Pérdida acumulada ejercicios anteriores	0
311 Caja bancos	517 Utilidad ejerc. (Después de Par, Imp y Reserv)	0
312 Inversiones financieras temporales	519 (-) Pérdida del ejercicio	50.28
315 Ctas y Docs. por cobrar clientes no relacionados	598 TOTAL PATRIMONIO NETO	0
317 (-) Provisión cuentas incobrables	599 TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (499+598)	1.087.7
319 Ctas y Docs. por cobrar clientes relacionados	ESTADO DE RESULTADOS	0
321 Otras cuentas por cobrar	600 INGRESOS	0
323 Crédito tributario a favor de la empresa (IVA)	601 Ventas netas locales gravadas con tarifa 12%	0
324 Cred Trib. a favor de empresa (IR) años ant.	602 Ventas netas locales gravadas con tarifa 0%	0
325 Cred Trib. a favor de empresa (IR) año corrient	603 Exportaciones netas	0
326 Inventario de materia prima	604 Ingresos provenientes del exterior	0
327 Inventario de productos en proceso	605 Rendimientos financieros	0
328 Inventario de suministros y materiales	606 Otras rentas	0
329 Inventario prod. term. y mercad. en almacén	607 Dividendos percibidos locales	0
330 Mercaderías en tránsito	608 Otras rentas exentas	0
331 Invent. repuestos, herramientas y accesorios	609 Utilidad en venta de activos fijos	0
332 Seguros pagados por anticipado	610 Ingresos por reembolsos (informativo)	0
333 Arrendos pagados por anticipado	699 TOTAL INGRESOS	0
338 Otros activos corrientes	700 COSTOS Y GASTOS	0
339 TOTAL ACTIVO CORRIENTE	710 COSTO DE VENTAS	50.28
340 ACTIVO FIJO	711 Invent. inicial bienes no prod. por la sociedad	0
ACTIVO FIJO TANGIBLE	712 Copias del loc. de bienes no prod. por la sociedad	0
341 Terrenos	713 Importaciones de bienes no prod. por la sociedad	0
342 Edificios	714 (-)Invent. final bienes no prod. por la sociedad	0
343 Obras en proceso	715 Inventario inicial de materia prima	0
344 Instalaciones	716 Compras netas locales de materia prima	0
345 Muebles y enseres	717 Importaciones de materia prima	0
346 Maquinaria y equipo	718 (-) Inventario final de materia prima	0
347 Naves, aeronaves, barcas y similares	719 Inventario inicial de productos en proceso	0



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

0000015

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO **ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA** DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA **SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SETEL SOCIEDAD ANONIMA**, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



RAZON: CON ESTA FECHA SENTE RAZON AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA **SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SETEL SOCIEDAD ANONIMA**, OTORGADA ANTE MI, EL 26 DE JULIO DEL AÑO 2.002; Y, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 02.Q.U.2945 DEL 9 DE AGOSTO DEL AÑO 2.002, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, Y EN LA QUE RESUELVE CONSTITUIR DICHA COMPAÑIA. QUITO, A 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2.002.-

EL NOTARIO

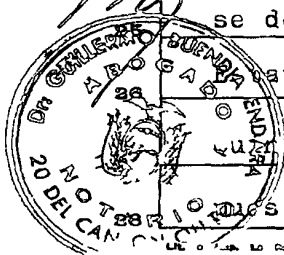
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



FORMA DE PAGO	
Débito Bancario, Efectivo, Cheque	
Compensaciones	
Notas de Crédito	
\$ 10.00	
\$ 0.00	
\$ 0.00	

Le recordamos que el valor de US \$ 10.00 , debe ser cancelado hasta el 22/05/2008

nía Televisión del Pacífico Teledos Sociedad Anónima", -
 en su local social, ubicado en la calle Borgeón número -
 setecientos treinta y dos y Avenida América de esta ciu-
 dad de Quito.- Se instala esta Junta Universal por estar
 presente todo el capital pagado y al tenor de lo dispues-
 to en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compa-
 ñías.- El capital pagado está representado de la siguien-
 te manera: Severo Rabascal, dueño de catorce acciones de
 diez mil sucres cada una, total: ciento cuarenta mil su-
 cres.- Señor Marcel Rivas Sáenz, dueño de tres acciones-
 de diez mil sucres cada una, total: treinta mil sucres.-
 Alfonso Pérez Guarderas, dueño de una acción de diez mil
 sucres, total: diez mil sucres.- Mario Pólit Roldós, due-
 ño de una acción de diez mil sucres, total: diez mil su-
 cres; y Mario Pólit Mercado, dueño de una acción de diez
 mil sucres, total: diez mil sucres; lo que da un gran to-
 tal de veinte acciones de diez mil sucres cada una, que su-
 ma doscientos mil sucres; que es el monto del capital pa-
 gado.- Preside la Junta el señor Severo Rabascal y actúa
 como Secretario el Gerente General de la Compañía, señor
 Marcel Rivas Sáenz, toma la palabra el señor Presidente,
 quien manifiesta que hasta el presente momento no se ha-
 logrado hacer la elevación del capital social de la Empre-
 sa.- "La presidencia en vista de lo expuesto mociona que
 se debe proceder, al Aumento de Capital y Reforma de los
 estatutos de la Compañía, debiéndose reformar el artículo
 quinto y suprimir la cláusula Tercera de los Estatutos,-
 pues ésta está contemplada en la nueva redacción del ar-



0000000.

1 facultades:- Uno) Convocar y presidir las reuniones de
2 Junta General de Accionistas y firmar las Actas
3 correspondientes. Dos) Suscribir con el Gerente General
4 los títulos de las Acciones y los Certificados Provisionales.- El Presidente puede o no ser Accionista de la
5 Compañía y será designado por un periodo de cinco años,
6 pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de
7 ausencia o falta será reemplazado por la persona que
8 señale la Junta General hasta que el titular reasuma sus
9 funciones o se designe al nuevo titular.- **ARTICULO**

11 **VEINTESIMO: DEL GERENTE GENERAL.**

12 El Gerente General será designado por la Junta General, por un
13 periodo de cinco años, siendo sus atribuciones y deberes
14 los siguientes:- a) Ejercer en forma individual la
15 representación legal de la Compañía, judicial y
16 extrajudicialmente.- b) Intervenir como Secretario de
17 la Junta General de Accionistas y suscribir con el
18 Presidente las Actas de las Sesiones.- c) Suscribir con el
19 Presidente los Certificados Provisionales y los Títulos de
20 las Acciones.- d) Dirigir la administración de la Compañía
21 y contratar al personal de la misma.- e) Presentar
22 anualmente a la Junta General de Accionistas el Balance
23 General y las Cuentas junto con su informe sobre el
24 Ejercicio Económico del año.- f) Llevar de acuerdo con la
25 Ley el Libro de Actas y el de Acciones y Accionistas - g)
26 Cuidar que se lleve la contabilidad de conformidad con la
27 Ley.- h) Los demás que le imponga la Ley y los presentes
28 Estatutos - En caso de falta o ausencia temporal del

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Gerente General, lo subrogará el Presidente hasta que se reuna la Junta General que designe su reemplazo temporal o definitivo.- El Gerente General no necesita ser accionista de la Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: PERIODO DE FUNCIONARIOS**.- Todos los funcionarios de la Compañía, designados por la Junta General de Accionistas, excepto los Comisarios, durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DE LOS COMISARIOS**.- La fiscalización y control de la Compañía estará a cargo de un Comisario Principal y un Suplente elegidos por la Junta General por un periodo de dos años quienes tendrán las facultades y deberes que la Ley les señale.- Fundamentalmente les corresponde revisar los libros de Contabilidad de la Compañía, las Cuentas, el inventario y el Balance anual y presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas un informe detallado sobre dichos exámenes de conformidad con el reglamento correspondiente.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: PROHIBA DE FUNCION**.- Ningún funcionario de la Compañía podrá separarse de su cargo, mientras no sea legalmente reemplazado, salvo el caso de destitución, o en los casos que contempla la Ley.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: ORDENES**.- La Junta General podrá nombrar Gerentes de conformidad con las necesidades operacionales de la Compañía y decidirá sobre sus atribuciones y remuneraciones.- En ningún caso, se

podrá hacer constar entre las atribuciones la de ejercer la representación legal de la Compañía.- **ARTICULO**

VIGESIMO QUINTO: FONDO DE RESERVA-La Compañía formará un Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar un mínimo del cincuenta por ciento del Capital Social, para lo cual se destinará no menos del diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas anualmente.-

ARTICULO VIGESIMO SEXTO:- En todo aquello que no conste expresamente estipulado en estos Estatutos, regirán las disposiciones de Ley de Compañías de la Republica del Ecuador, así como las normas de otros Códigos, leyes y reglamentos, en lo que fueren aplicables.-

CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL:- El Capital de la Compañía se encuentra

totalmente suscrito y pagado en la siguiente forma:- a) XAVIER EDUARDO MINCHALA BRIONES suscribe mil novecientas noventa y seis acciones de un mil sucres cada una; b) PRISCILA CARBO RODRIGUEZ, suscribe una acción de un mil sucres; c) ANA ZAMBRANO CUSME, suscribe una acción de un mil sucres; d) EFREN VASQUEZ BERMEO, suscribe una acción de un mil sucres; e) CESAR SANTOS REAL, suscribe una acción de un mil sucres.-De esta manera se encuentra totalmente suscrito el Capital Social de la Compañía que es de Dos millones de sucres.- Los accionistas antes expresados pagan las acciones suscritas, en dinero efectivo, el veinticinco por ciento de cada una de sus acciones conforme consta del Certificado de Integración de Capital otorgado por el



FILANBANCO
ECUADOR

Nº 4402

000000009

QUIL., AGOSTO 12 de 1992
Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

SR. XAVIER EDUARDO MINCHALA BRIONES	S/. 499.000,00
SR. CESAR SANTOS REAL	250,00
SRTA. PRISCILA CARBO RODRIGUEZ	250,00
SR. EFREN VASQUEZ BERMEO	250,00
SRTA. ANA ZAMBRANO CUSME	250,00
	<u>S/. 500.000,00</u>

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

PETROMANABI S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente notariados y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa presentación del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Banco, que se agrega como documento habilitante y el
2 saldo lo cancelará en el plazo de dos años contados a
3 partir de la existencia legal de la Compañía -
4 **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES** - Los
5 accionistas fundadores hacen las siguientes
6 declaraciones:- a) Que ninguno de los accionistas se
7 reserve premio o beneficio especial alguno al momento
8 de constituir esta Compañía.- b) Que autorizan al señor
9 XAVIER EDUARDO MINCHALA BRIONES, para que realice
10 las gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal
11 de la presente Escritura y del Contrato de Sociedad que
12 ella contiene, autorizándolo también para que
13 convoque a la Junta General que conozca y apruebe
14 las gestiones y gastos realizados y designe a los
15 funcionarios de la Compañía.- Agregue Usted, Señor
16 Notario las demás cláusulas de rigor necesarias para la
17 validez de este instrumento e incorpore los habilitantes
18 necesarios.- 1) Legible.- Abogado **FERNANDO**
19 **HERNANDEZ** - Registro número tres mil
20 quinientos uno.- Guayaquil.- (Hasta aquí la Minuta).-
21 En consecuencia los otorgantes se afirman
22 en el contenido de la preinserta minuta, la misma que
23 se eleva a Escritura Publica para que surtan todos sus
24 efectos legales.- Queda agregado a este Registro
25 todos los documentos de Ley. Leída esta Escritura
26 de principio a fin por mí el Notario, en alta voz a los
27 otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se
28 surman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo

000000011

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
1 Resolución No. 92-2-1-1-0001845, dictada por el Subintendente de
2 derecho societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 27 de
3 Agosto de 1992, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha
4 resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION
5 DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PETROMANABI S.A., otorgada ante mí,
6 el 12 de Agosto de 1992.- Guayaquil, veintiocho de Agosto de mil
7 novecientos noventa y dos.-

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésima Primera
Cantón Guayaquil



Certifico: que con fecha de hoy, y
en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 92-2-1-1-0001845, dic-
tada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Com-
pañías de Guayaquil, el veintiocho de Agosto del presente año, queda ing-
rita esta escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de FERRONAR
S. A., de Sojas 17.700 a 17.725, Número 2.320 del Registro Mercantil,
Rubro de Industriales y anotada bajo el número 16.700 del Repertorio.- Gu-
ayaquil, Septiembre uno de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador -
Mercantil.-

Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, queda anulando el Certificado
de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, otorgado a favor de -
FERRONAR S. A.- Guayaquil, Septiembre uno de mil novecientos noventa
i dos.- El Registrador Mercantil.-

Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifi-

4

1 c o : que con fecha de hoy, he recibido una copia autentica de esta
2 escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado -
3 por el Presidente de la Republica el 28 de Agosto de 1.975, publicado
4 en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guaya -
5 quil, Septiembre uno de mil novecientos sesenta i dos.- El Registrador
6 Mercantil.

7
8 AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
9 Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
SC

2-0000000-

1 aumentado o disminuido en cualquier tiempo, cuando así
2 lo acuerde la Junta General de Accionistas, convocada
3 expresamente para ese objeto, resolución que deberá
4 tomarse por una mayoría de votos que represente
5 cuando menos la mitad más uno del Capital Social pagado
6 concurrente a la reunión.- Los accionistas gozarán de
7 preferencia para la suscripción de las nuevas acciones en
8 proporción a las que posean al momento de resolverse y
9 aprobarse dicho aumento.- Este derecho se ejercerá de

10 conformidad con la Ley.- **ARTICULO OCTAVO:-**

11 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:-** La Junta
12 General de Accionistas es el órgano supremo de la
13 Compañía y estará integrada por los accionistas de la
14 misma legalmente convocados y reunidos.- La Junta
15 General se reunirá en el domicilio principal de la
16 Compañía, salvo lo dispuesto en el Artículo doscientos
17 ochenta de la Ley de Compañías.- La Junta General
18 Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro
19 de los tres meses posteriores a la finalización del Ejercicio
20 Económico de la Compañía, y conocerá obligatoriamente
21 los asuntos señalados en el Artículo doscientos setenta y
22 seis de la Ley de Compañías así como cualquier otro
23 asunto que conste en la respectiva convocatoria.-

24 **ARTICULO NOVENO:- CONVOCATORIA:-** La Junta
25 General será convocada por el Presidente de la Compañía,
26 o quien lo subrogue, mediante aviso que se publicará en
27 uno de los Diarios de mayor circulación, en el domicilio
28 principal de la Compañía y se notificará además a los

-000000006

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Accionistas en la dirección que tengan registrada en la
2 Compañía con ocho días de anticipación por lo menos
3 al día fijado para la reunión, con indicación del lugar,
4 día, hora y objeto de la junta.- **ARTICULO DECIMO:-**
5 **LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS**- La
6 Compañía llevará un Libro de Acciones y Accionistas en
7 la forma prevista en la Ley. En este libro se anotarán
8 además las transferencias de Acciones los cuales se
9 notificarán a las distintas autoridades competentes;
10 igualmente, se anotará o inscribirá cualquier gravamen,
11 derecho o Poder sobre las acciones, cuando fuere del
12 caso.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:**

13 **INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES**- La
14 acción es indivisible y aunque llegare a tener varios
15 propietarios, la representación de la misma, deberá
16 ejercerla una sola persona designada por ellos. Los
17 accionistas para ejercitar su derecho a voto deben estar
18 registrados en el libro correspondiente de la Compañía.

19 Las abstenciones o votos en blanco se sumarán a la

20 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:**
21 **REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS**- Cada

22 acción podrá hacerse representar en las juntas
23 generales mediante simple carta-poder dirigida al
24 Presidente de la Compañía, o mediante Poder Notarial.-

25 Los accionistas tienen la obligación de registrar en la
26 Compañía su nombre, su firma, estado civil, nacionalidad,
27 domicilio y lugar donde deben recibir comunicaciones
28 de la Compañía; así como, cuando hubieren cambios o

00000000

modificaciones en los datos registrados.- **ARTICULO**

DECIMO TERCERO:- QUORUM:- El Quórum necesario

para que la Junta General pueda constituirse y adoptar

válidamente resoluciones en la Primera Convocatoria,

será el numero de Accionistas que representen por lo

menos el cincuenta y un por ciento del Capital Pagado -

En segunda convocatoria podrá reunirse con el numero

de Accionistas que concurren debiendo expresarse así

en la respectiva convocatoria.- **ARTICULO DECIMO**

CUARTO:- RESOLUCIONES:- Las resoluciones de la

Junta General se aprobarán con una votación favorable

del cincuenta y un por ciento del capital pagado

concurrente a la reunión, salvo los casos en que la Ley o

el presente Estatuto dispongan una votación superior -

ARTICULO DECIMO QUINTO:- DESIGNATARIOS

DE LAS JUNTAS GENERALES:- La Junta General

de Accionistas, cualquiera que sea su naturaleza será

dirigida por el Presidente de la Compañía y actuará como

Secretario el Gerente General de la misma.- Si no

estuvieren presentes el Presidente y el Gerente General

de la Compañía o quienes lo subroguen los Accionistas

concurrentes designarán un Presidente y Secretario

Ad-Hoc.- **ARTICULO DECIMO SEXTO: ATRIBU-**

CIONES DE LA JUNTA GENERAL DE

ACCIONISTAS:- A la Junta General de Accionistas le

corresponde.- a) Designar y remover al Presidente,

Gerente General, y demás Gerentes de la Compañía y

fixar sus remuneraciones.- b) Designar un Comisario

000000007

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Principal y un Suplente y fijar su retribución; c) Designar
2 Auditor Interno o Externo, de conformidad con la Ley.- d)
3 Conocer y resolver sobre las Cuentas, Balances e
4 informes que deben presentar anualmente el Gerente
5 General y el Comisario sobre el ejercicio económico
6 correspondiente y dictar la resolución que fuere del
7 caso.- e) Resolver acerca de la distribución de los
8 beneficios sociales, amortización de pérdidas y creación
9 de reservas legales y especiales.- f) Aprobar la Reforma
10 del Estatuto Social, el aumento o disminución del capital
11 Social, así como la prórroga del plazo de duración o
12 disolución anticipada de la Compañía.- g) Resolver sobre
13 cualquier otro asunto que no estuviere previsto en este
14 Estatuto y los demás asuntos que por Ley le correspon-
15 de.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:- LIBRO DE**
16 **ACTAS**- Las actas de las Junta Generales de Accionistas
17 serán llevadas en hojas móviles escritas a máquina en el
18 verso y reverse debidamente foliadas, con numeración
19 continua y sucesiva, cumpliendo con los reglamentos
20 expedidos por la Superintendencia de Compañías y
21 archivándose el expediente respectivo.- **ARTICULO**
22 **DECIMO OCTAVO:- ADMINISTRACION Y**
23 **REPRESENTACION LEGAL**- La administración de la
24 Compañía estará a cargo del Presidente, Gerente General
25 y Gerentes. - La representación legal de la Compañía será
26 ejercida por el Gerente General, en forma individual.-
27 **ARTICULO DECIMO NOVENO:- DEL PRESIDENTE**
28 **DE**- Al Presidente le corresponden las siguientes

